
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2022**

PARTIDA 11

**MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida : Ministerio de Defensa Nacional
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.742.476.132	7.331.010	1.735.145.122
05	Transferencias Corrientes	7.495.462	7.226.442	269.020
06	Rentas de la Propiedad	11.183.115	-	11.183.115
07	Ingresos de Operación	458.247.826	-	458.247.826
08	Otros Ingresos Corrientes	23.948.259	-	23.948.259
09	Aporte Fiscal	1.223.704.559	-	1.223.704.559
10	Venta de Activos No Financieros	18.792	-	18.792
12	Recuperación de Préstamos	15.720.877	-	15.720.877
13	Transferencias para Gastos de Capital	2.157.072	104.568	2.052.504
15	Saldo Inicial de Caja	170	-	170
	GASTOS	1.742.476.132	7.331.010	1.735.145.122
21	Gastos en Personal	1.334.947.746	-	1.334.947.746
22	Bienes y Servicios de Consumo	271.277.922	-	271.277.922
23	Prestaciones de Seguridad Social	624.815	-	624.815
24	Transferencias Corrientes	24.507.928	7.226.442	17.281.486
25	Integros al Fisco	41.009.131	-	41.009.131
26	Otros Gastos Corrientes	30	-	30
29	Adquisición de Activos No Financieros	16.255.092	-	16.255.092
30	Adquisición de Activos Financieros	2.052.504	-	2.052.504
31	Iniciativas de Inversión	4.844.652	-	4.844.652
32	Préstamos	2.697.176	-	2.697.176
33	Transferencias de Capital	44.258.966	104.568	44.154.398
34	Servicio de la Deuda	170	-	170

GLOSAS :

01 Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona.

A más tardar, el 01 de enero de cada año, cada rama de las Fuerzas Armadas remitirá a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para cada año, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.

La información mencionada en el párrafo anterior, deberá ser actualizada al término de cada mes y enviada a más tardar el último día hábil del mes siguiente incluyendo, además: 1) cantidad de ingresos por institución, 2) cantidad de alumnos por año de cada escuela de formación de las Fuerzas Armadas, y 3) cantidad de retiros de las instituciones, indicando los meses pagados y gasto efectuado en conformidad a las normas de retiros temporales y permanentes según establezca la legislación chilena.

- Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.255.083 miles.
- 03 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.
El Ministerio de Defensa Nacional informará trimestralmente a las comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional de ambas cámaras, los gastos efectuados en cursos, pasantías u otras actividades de carácter formativo del personal de las distintas fuerzas armadas, en el exterior, su fundamento, utilidad y el detalle de todos los costos asociados.
- 04 El Ministro de Defensa Nacional, a proposición de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, establecerá a más tardar en el mes de junio del año 2022 el límite máximo que pueden alcanzar las designaciones en cargos a contrata durante el año 2023 de los Capítulos 01, 04, 05, 07, 09, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 correspondientes a la Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional.
De igual manera, el Ministro de Defensa Nacional fijará, para cada Institución de las Fuerzas Armadas, el límite máximo de reservistas que podrán ser llamados al servicio activo para fines de desempeño durante el año 2023. Este límite no regirá en situaciones de excepción constitucional.
- 05 En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 101, de la ley N° 18.948, la proyección del aporte del cuarto año del programa cuatrienal de inversiones ha sido entregada al Congreso Nacional, en carácter secreto, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero de ese mismo artículo. Esta proyección comprende, en todo caso, el monto basal calculado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° transitorio de la ley N° 21.174.
- 06 Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.
El Ministerio de Defensa informará trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional del Senado, de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las compras realizadas vía trato directo con cargo a esos recursos, incluyendo copia de la resolución fundada que justifique dicha modalidad. Copia de ese informe trimestral se enviará a la Contraloría General de la República.
- 07 Tres semanas después de la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Defensa Nacional informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, y a las Comisiones de Defensa Nacional, de Seguridad Ciudadana y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos y su destino, en cada uno de los Estados de Excepción Constitucional de Emergencia de 2019, 2020 y 2021.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida : Ministerio de Defensa Nacional
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	146.267	2.278	143.989
05	Transferencias Corrientes	2.278	2.278	-
08	Otros Ingresos Corrientes	6.899	-	6.899
09	Aporte Fiscal	134.275	-	134.275
12	Recuperación de Préstamos	2.775	-	2.775
15	Saldo Inicial de Caja	40	-	40
	GASTOS	146.267	2.278	143.989
21	Gastos en Personal	37.141	-	37.141
22	Bienes y Servicios de Consumo	100.348	-	100.348
23	Prestaciones de Seguridad Social	188	-	188
24	Transferencias Corrientes	5.516	2.278	3.238
29	Adquisición de Activos No Financieros	259	-	259
32	Préstamos	2.775	-	2.775
34	Servicio de la Deuda	40	-	40

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida : Ministerio de Defensa Nacional
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ejército de Chile	Organismos de Salud del Ejército	Organismos de Industria Militar	Armada de Chile	Dirección General del Territorio Marítimo	Dirección de Sanidad
	INGRESOS	576.057,361	66.720,329	4.805.000	393.307.817	103.402.569	64.870,400
05	Transferencias Corrientes	1.471.307	1.171.750	-	425.927	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	416.469	320.635	-	-	6.501
07	Ingresos de Operación	-	58.408.927	4.465.553	-	99.901.525	60.977.545
08	Otros Ingresos Corrientes	1.973.850	1.306.441	10	10	208.741	428.421
09	Aporte Fiscal	571.307,194	-	-	392.109,007	-	-
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	18.792	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	1.305.000	5.416.732	-	772.863	1.239.789	3.457.923
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	2.052.504	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	10	10
	GASTOS	576.057,361	66.720,329	4.805.000	393.307.817	103.402.569	64.870,400
21	Gastos en Personal	514.871,656	40.634,546	3.340,326	346.301,149	21.966,523	31.490,152
22	Bienes y Servicios de Consumo	56.015,798	25.899,299	1.229,532	41.647,443	37.269,131	32.738,060
23	Prestaciones de Seguridad Social	495,710	-	-	10	-	10
24	Transferencias Corrientes	3.120,562	-	12.110	4.586,332	848,723	-
25	Integros al Fisco	10	10	55,510	10	32.857,275	640,504
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	10
29	Adquisición de Activos No Financieros	248,615	186,464	167,512	-	3.563,751	1,654
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	2.052,504	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	4.844,652	-
32	Préstamos	1.305,000	-	-	772,863	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	10	10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida : Ministerio de Defensa Nacional
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fuerza Aérea de Chile	Organismos de Salud de la FACH	Dirección General de Movilización Nacional	Instituto Geográfico Militar	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
	INGRESOS	228.556.449	35.045.090	7.022.777	4.123.443	5.886.860
05	Transferencias Corrientes	2.848.922	646.966	-	-	738.545
06	Rentas de la Propiedad	-	-	8.233	-	-
07	Ingresos de Operación	2.730.629	30.962.835	4.667.607	594.320	434.645
08	Otros Ingresos Corrientes	434.123	700.124	3.173	8.343	84.166
09	Aporte Fiscal	221.903.359	-	2.343.744	3.360.646	4.615.526
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	534.838	2.735.155	10	160.124	13.968
13	Transferencias para Gastos de Capital	104.568	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	10
	GASTOS	228.556.449	35.045.090	7.022.777	4.123.443	5.886.860
21	Gastos en Personal	203.245.427	16.670.606	1.956.897	2.552.557	3.077.985
22	Bienes y Servicios de Consumo	22.166.516	18.314.509	1.526.743	1.230.786	2.307.930
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	10	10	10	-
24	Transferencias Corrientes	2.505.080	-	3.340.890	9.513	28.712
25	Integros al Fisco	10	48.048	10	12.693	11.862
26	Otros Gastos Corrientes	-	10	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	104.568	11.897	198.217	317.874	460.361
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-
32	Préstamos	534.838	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Dirección General de Aeronáutica Civil	Servicio Aerofotogramétrico de la Fach	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Subsecretaría de Defensa	Estado Mayor Conjunto
	INGRESOS	223.920.408	2.096.311	12.389.090	4.809.237	9.462.991
05	Transferencias Corrientes	-	192.045	-	-	-
06	Rentas de la Propiedad	10.431.277	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	194.604.315	460.828	-	39.097	-
08	Otros Ingresos Corrientes	18.800.331	393	113	20	-
09	Aporte Fiscal	-	1.443.035	12.388.967	4.770.100	9.462.981
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	84.475	-	-	-	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	20	10
	GASTOS	223.920.408	2.096.311	12.389.090	4.809.237	9.462.991
21	Gastos en Personal	133.429.661	814.301	9.912.423	4.000.486	683.051
22	Bienes y Servicios de Consumo	26.776.530	1.191.302	1.466.718	626.647	870.978
23	Prestaciones de Seguridad Social	129.045	10	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	1.443.552	-	680.213	71.656	7.860.585
25	Integros al Fisco	7.381.907	1.242	10	20	10
26	Otros Gastos Corrientes	10	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	10.416.252	89.446	329.716	110.408	48.357
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-
32	Préstamos	84.475	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	44.258.966	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	20	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ejército de Chile	Armada de Chile	Fuerza Aérea de Chile	Estado Mayor Conjunto
	INGRESOS	19.092	58.830	62.586	5.759
05	Transferencias Corrientes	-	1.395	883	-
08	Otros Ingresos Corrientes	-	6.899	-	-
09	Aporte Fiscal	18.082	49.426	61.018	5.749
12	Recuperación de Préstamos	1.000	1.100	675	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10
	GASTOS	19.092	58.830	62.586	5.759
21	Gastos en Personal	12.304	16.040	8.543	254
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.291	41.421	53.351	285
23	Prestaciones de Seguridad Social	181	-	7	-
24	Transferencias Corrientes	306	-	-	5.210
29	Adquisición de Activos No Financieros	-	259	-	-
32	Préstamos	1.000	1.100	675	-
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ejército de Chile
Ejército de Chile (01, 04, 05)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		576.057.361	19.092
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.471.307	
	02	Del Gobierno Central		1.471.307	
	006	Dirección General de Movilización Nacional		31.320	
	017	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - ONEMI		269.020	
	020	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		1.170.967	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.973.850	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		1.973.840	
09		APORTE FISCAL		571.307.194	18.082
	01	Libre		571.307.194	18.082
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.305.000	1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.305.000	1.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		576.057.361	19.092
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 06	514.871.656	12.304
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	56.015.798	5.291
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		495.710	181
	01	Prestaciones Previsionales		495.710	181
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.120.562	306
	01	Al Sector Privado		189.190	
	008	Bienestar Social		189.190	
	02	Al Gobierno Central		1.171.750	
	002	Organismos de Salud del Ejército		1.171.750	
	03	A Otras Entidades Públicas		10	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	
	04	A Empresas Públicas no Financieras		1.759.612	306
	229	Fábricas y Maestranzas del Ejército	08	1.759.612	306
25		INTEGROS AL FISCO		10	
	99	Otros Integros al Fisco		10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		248.615	
	07	Programas Informáticos		248.615	
32		PRÉSTAMOS		1.305.000	1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.305.000	1.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y Escuela de Suboficiales "Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

El Ejército de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud del Ejército y los Organismos de Industria Militar.

02 En moneda extranjera:

Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.

03 Incluye :

– \$ 1.265.868 miles y US\$ 1.770 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.

– Los gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar “Del Libertador Bernardo O’Higgins” y otros inherentes a este viaje. El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.

04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:

– \$ 130.614 Miles, para Glaciar Unión.

– \$ 1.676.185 Miles, para Sostentamiento de bases.

Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.

05 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en el Ejército de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.

06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal del Ejército de Chile, indicando el destino de los funcionarios.

07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.

Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N° 1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.

08 La transferencia tiene como objetivo mantener operativa la capacidad instalada de sus áreas de operación compuestas por sus Plantas de Armamento y Munición Menor, de manera tal de cumplir con requerimientos mínimos de seguridad y autonomía estratégica para casos de crisis o empleo de la fuerza.

El detalle de estos gastos deberá ser informado en el mes de septiembre de cada año a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud del Ejército
Organismos de Salud del Ejército (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		66.720.329
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.171.750
	02	Del Gobierno Central		1.171.750
	002	Ejército de Chile		1.171.750
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		416.469
	01	Arriendo de Activos No Financieros		416.469
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		58.408.927
	01	Venta de Bienes		6.554
	02	Venta de Servicios		58.402.373
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.306.441
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		1.306.431
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		5.416.732
	10	Ingresos por Percibir		5.416.732
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		66.720.329
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	40.634.546
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	25.899.299
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		186.464
	07	Programas Informáticos		186.464
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Militar de Santiago.
 - Hospital Militar del Norte.
 - Central Odontológica del Ejército.
 - Centro Clínico Militar "Arica".
 - Centro Clínico Militar "Iquique".
 - Centro Clínico Militar "Concepción".
 - Centro Clínico Militar "Valdivia".
 - Centro Clínico Militar "Coyhaique".
 - Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
 - Centro Médico Militar "Cordillera".
 - Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".
 - Centro Médico Militar "Maipú".
 - Centro Médico Militar "Santiago Centro".
 - Centro Médico Militar "San Bernardo".
 - Centro Médico Militar "Rancagua".
 - Centro Odontológico Militar "La Reina".
 - Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
 - Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.

02	Incluye:	
	a) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	31.553
	b) Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	7.501.441
03	Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.	
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	– Miles de \$	67.963
05	Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Industria Militar
Organismos de Industria Militar (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.805.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		320.635
	01	Arriendo de Activos No Financieros		320.635
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.465.553
	02	Venta de Servicios		4.465.553
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.792
	03	Vehículos		18.792
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.805.000
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.340.326
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.229.532
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.110
	07	A Organismos Internacionales		12.110
	001	Comisión Internacional Permanente de Armas Portátiles de Fuego		12.110
25		INTEGROS AL FISCO		55.510
	01	Impuestos		55.500
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167.512
	03	Vehículos		125.752
	07	Programas Informáticos		41.760
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
 – Instituto de Investigación y Control del Ejército.
 – Comando de Industria Militar e Ingeniería.
- 02 Incluye:
 a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 – En Territorio Nacional, en Miles de \$ 49.375
 – En el Exterior, en Miles de \$ 71.201
 b) Convenios con personas naturales
 – N° de Personas 6
 – Miles de \$ 76.261
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 – Miles de \$ 73.083

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Armada de Chile
Armada de Chile (01, 04, 05)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		393.307.817	58.830
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		425.927	1.395
	02	Del Gobierno Central		425.927	1.395
	017	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		425.927	1.395
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10	6.899
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros			6.899
09		APORTE FISCAL		392.109.007	49.426
	01	Libre		392.109.007	49.426
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		772.863	1.100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		772.863	1.100
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		393.307.817	58.830
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 06	346.301.149	16.040
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	41.647.443	41.421
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	
	01	Prestaciones Previsionales		10	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.586.332	
	03	A Otras Entidades Públicas		4.586.332	
	243	Bienestar Social		1.978.484	
	244	Administrador Financiero Sistema Salud Armada		2.607.838	
	245	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	
25		INTEGROS AL FISCO		10	
	99	Otros Integros al Fisco		10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			259
	07	Programas Informáticos			259
32		PRÉSTAMOS		772.863	1.100
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		772.863	1.100
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval "Arturo Prat" y Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisternas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año. La Armada de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a la Dirección General del Territorio Marítimo, la Dirección de Sanidad y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.

- 03 Incluye :
– \$ 151.609 miles y US\$ 439 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.
Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
– \$ 81.841 Miles, para Glaciar Unión.
– \$ 1.501.187 Miles, para Sostentamiento de Bases.
– \$ 1.030.905 Miles, para Transporte Estratégico.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Se informará semestralmente, treinta días después del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género de la Armada de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Armada de Chile, indicando el destino de los funcionarios.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N° 1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General del Territorio Marítimo
Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06,
07, 08, 09)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		103.402.569
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		99.901.525
	02	Venta de Servicios		99.901.525
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		208.741
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		208.731
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.239.789
	10	Ingresos por Percibir		1.239.789
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.052.504
	02	Del Gobierno Central		2.052.504
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		2.052.504
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		103.402.569
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.966.523
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	37.269.131
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		848.723
	02	Al Gobierno Central		738.545
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		738.545
	07	A Organismos Internacionales		110.178
	003	Membresía OMI		56.376
	004	Membresía AIFM		53.802
25		INTEGROS AL FISCO		32.857.275
	01	Impuestos		30.787
	99	Otros Integros al Fisco		32.826.488
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.563.751
	03	Vehículos		697.732
	05	Máquinas y Equipos		1.235.792
	06	Equipos Informáticos		881.359
	07	Programas Informáticos		741.852
	99	Otros Activos no Financieros		7.016
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		2.052.504
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		2.052.504
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		4.844.652
	02	Proyectos		4.844.652
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 1.215
 Incluye recursos para la contratación de personal adicional en periodo estival, que no podrá exceder de 52 personas, para labores administrativas del Fono 137 y del mesón litoral.

b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
– En Territorio Nacional, en Miles de \$	370.243
– En el Exterior, en Miles de \$	165.042
c) Convenios con personas naturales	
– N° de Personas	242
– Miles de \$	602.501
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
– Miles de \$	90.394
04 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.	
05 Incluye \$ 2.137.269 miles para financiar operaciones anuales de vigilancia y fiscalización contra la pesca ilegal a lo largo del territorio nacional.	
06 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y otros cuerpos normativos le asignen.	
07 Se informará trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de todas las denuncias recibidas y de las fiscalizaciones realizadas a centros de salmonicultura.	
08 Se informará, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de todos los accidentes marítimos que involucren a naves menores a 24 metros de eslora.	
09 Tres semanas después de la entrada en vigencia de la presente ley, se informará a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, y a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados, acerca de los argumentos técnicos y la evidencia empírica que respaldan las diferencias entre el reglamento de arqueo nacional y el Convenio Internacional de Arqueo de Buques de 1969, si los hubiere, fundamentalmente en lo relativo al Arqueo Bruto de naves cuya eslora es inferior a 24 metros.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.870.400
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.501
	03	Intereses		6.501
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		60.977.545
	01	Venta de Bienes		5.974.929
	02	Venta de Servicios		55.002.616
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		428.421
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		428.411
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		3.457.923
	10	Ingresos por Percibir		3.457.923
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		64.870.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	31.490.152
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	32.738.060
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		640.504
	01	Impuestos		640.494
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.654
	07	Programas Informáticos		1.654
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Naval de Viña del Mar.
 - Hospital Naval de Talcahuano.
 - Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
 - Hospital Naval de Puerto Williams.
 - Central Odontológica de Ira. Zona Naval.
 - Central Odontológica de Talcahuano.
 - Central Odontológica de Punta Arenas.
 - Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
 - Policlínico Naval de Iquique.
 - Policlínico Naval de Santiago.
 - Policlínico Naval de Puerto Montt.
- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 73.080
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.797.996

- 03 La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
– Miles de \$ 46.980
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 04, 05)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		228.556.449	62.586
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.848.922	883
	02	Del Gobierno Central		2.848.922	883
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		52.284	
	014	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		2.796.638	883
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.730.629	
	02	Venta de Servicios		2.730.629	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		434.123	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		434.113	
09		APORTE FISCAL		221.903.359	61.018
	01	Libre		221.903.359	61.018
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		534.838	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		534.838	675
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		104.568	
	02	Del Gobierno Central		104.568	
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		104.568	
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		228.556.449	62.586
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 06	203.245.427	8.543
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.166.516	53.351
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			7
	01	Prestaciones Previsionales			7
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.505.080	
	01	Al Sector Privado		664.328	
	009	Medicina Curativa		664.328	
	02	Al Gobierno Central		839.011	
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		192.045	
	004	Organismos de Salud de la FACH		646.966	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.001.741	
	243	Bienestar Social		1.001.731	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	
25		INTEGROS AL FISCO		10	
	99	Otros Integros al Fisco		10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		104.568	
	04	Mobiliario y Otros		6.524	
	05	Máquinas y Equipos		98.044	
32		PRÉSTAMOS		534.838	675
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		534.838	675
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y

la Escuela de Especialidades “Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

La Fuerza Aérea de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile y el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.

- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
– \$ 211.534 miles y US\$ 640 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.
Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
– \$ 1.849.850 Miles, para Glaciar Unión.
– \$ 3.104.124 Miles, para Sostentamiento de Bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Fuerza Aérea de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Fuerza Aérea de Chile, indicando el destino de los funcionarios.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada del FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N° 1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa Nacional, u otros.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la FACH
Organismos de Salud de la FACH (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.045.090
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		646.966
	02	Del Gobierno Central		646.966
	002	Fuerza Aérea de Chile		646.966
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		30.962.835
	02	Venta de Servicios		30.962.835
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		700.124
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		700.114
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		2.735.155
	10	Ingresos por Percibir		2.735.155
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		35.045.090
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	16.670.606
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	18.314.509
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		48.048
	01	Impuestos		48.038
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.897
	07	Programas Informáticos		11.897
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
 - Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
 - Centro de Rehabilitación Tantauco.
 - Red de Consultorios.
- 02 Incluye:
 - a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 15.464
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 365.400
- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría
General de la Presidencia
– Miles de \$ 21.297
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un
plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Movilización Nacional
Dirección General de Movilización Nacional (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.022.777
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.233
	99	Otras Rentas de la Propiedad		8.233
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.667.607
	02	Venta de Servicios		4.667.607
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.173
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		3.153
09		APORTE FISCAL		2.343.744
	01	Libre		2.343.744
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.022.777
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.956.897
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.526.743
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.340.890
	01	Al Sector Privado		910.688
	333	Programa de Incentivos Servicio Militar	04	910.688
	02	Al Gobierno Central		2.130.309
	001	Ejército de Chile		31.320
	003	Carabineros de Chile		2.098.989
	03	A Otras Entidades Públicas		32.629
	243	Bienestar Social		32.629
	07	A Organismos Internacionales		267.264
	001	Organización para la Prohibición de Armas Químicas		250.560
	002	Conferencia de Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas		5.220
	003	Convención de Armas Convencionales		5.220
	004	Convención para Armas Biológicas		6.264
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		198.217
	06	Equipos Informáticos		140.093
	07	Programas Informáticos		58.124
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	110
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	55.070
	– En el Exterior, en Miles de \$	17.519

c) Convenios con personas naturales	
– N° de Personas	7
– Miles de \$	13.726
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
– Miles de \$	17.546
04 Incluye :	
– \$ 242.312 miles para transporte de soldados conscriptos en zonas extremas.	
– \$ 668.376 miles destinados a campañas de incentivo del Servicio Militar.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Instituto Geográfico Militar
Instituto Geográfico Militar

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.123.443
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		594.320
	01	Venta de Bienes		594.320
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.343
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		8.333
09		APORTE FISCAL		3.360.646
	01	Libre		3.360.646
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		160.124
	10	Ingresos por Percibir		160.124
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.123.443
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.552.557
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.230.786
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.513
	07	A Organismos Internacionales		9.513
	001	Instituto Panamericano de Geografía e Historia		5.529
	002	Unión Internacional de Geodesia y Geofísica		3.257
	003	Unión Geográfica Internacional		388
	004	Asociación Cartográfica Internacional		238
	005	Sociedad Internacional de Fotogrametría y Sensores Remotos		101
25		INTEGROS AL FISCO		12.693
	01	Impuestos		12.683
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		317.874
	07	Programas Informáticos		317.874
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 171
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 9.128
 - En el Exterior, en Miles de \$ 5.235
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 10
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 1.953

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico
de la Armada de Chile
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico
de la Armada de Chile

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 20
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.886.860
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		738.545
	02	Del Gobierno Central		738.545
	002	Dirección General del Territorio Marítimo		738.545
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		434.645
	01	Venta de Bienes		348.111
	02	Venta de Servicios		86.534
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		84.166
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		84.156
09		APORTE FISCAL		4.615.526
	01	Libre		4.615.526
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		13.968
	10	Ingresos por Percibir		13.968
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.886.860
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.077.985
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.307.930
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.712
	07	A Organismos Internacionales		28.712
	001	Organización Hidrográfica Internacional (OHI)		22.969
	002	Comité Científico de Investigación Oceánica		5.743
25		INTEGROS AL FISCO		11.862
	01	Impuestos		11.852
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		460.361
	05	Máquinas y Equipos		130.103
	07	Programas Informáticos		330.258
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 134
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 100.976
 - En el Exterior, en Miles de \$ 31.214
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 8
 - Miles de \$ 103.121
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 20.498

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		223.920.408
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.431.277
	01	Arriendo de Activos No Financieros		8.926.378
	03	Intereses		1.504.899
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		194.604.315
	02	Venta de Servicios		194.604.315
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.800.331
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		18.800.321
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		84.475
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		84.475
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		223.920.408
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	133.429.661
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	26.776.530
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		129.045
	01	Prestaciones Previsionales		129.045
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.443.552
	01	Al Sector Privado		668.820
	007	Bienestar Social		668.820
	02	Al Gobierno Central		52.284
	001	Fuerza Aérea de Chile		52.284
	07	A Organismos Internacionales		722.448
	001	Organismos Internacionales		722.448
25		INTEGROS AL FISCO		7.381.907
	01	Impuestos		1.820.662
	99	Otros Integros al Fisco		5.561.245
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06, 08	10.416.252
	03	Vehículos		191.714
	04	Mobiliario y Otros		342.523
	05	Máquinas y Equipos		8.919.167
	06	Equipos Informáticos		379.598
	07	Programas Informáticos		583.250
32		PRÉSTAMOS		84.475
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		84.475
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		44.258.966
	01	Al Sector Privado		36.128.439
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		36.128.439
	02	Al Gobierno Central		8.130.527
	001	Fuerza Aérea de Chile		104.568
	003	Reintegro IVA concesiones -MOP		8.025.959
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	310
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 78 funcionarios.	5.088
b)	Horas extraordinarias año – Miles de \$	4.998.502
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos – En Territorio Nacional, en Miles de \$ – En el Exterior, en Miles de \$ Incluye \$ 4.576.774 miles para viático de faena, de acuerdo con lo establecido en las respectivas resoluciones que califican a determinados aeropuertos o aeródromos como lugares alejados del centro urbano.	5.496.352 862.776
d)	Convenios con personas naturales – N° de Personas – Miles de \$	28 206.613
03	La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena.	
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia – Miles de \$ Se informarán trimestralmente a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a capacitación y perfeccionamiento, según D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que hayan incurrido los departamentos de este Servicio, entregando detalles de los programas y entidades ejecutoras, y su adjudicación y personal capacitado.	424.714
05	La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.	
06	Durante el año 2022 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$ 5.915.042 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.	
07	La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la normativa le asigne.	
08	Con cargo a estos recursos, se podrá adquirir máquinas y equipos para los aeropuertos y aeródromos del país, sin serles aplicable las disposiciones de la ley N° 19.886, cuando, por resolución fundada de su director, la compra sea considerada de especial interés para la seguridad del sistema.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Servicio Aerofotogramétrico de la FACH
Servicio Aerofotogramétrico de la FACH

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	22
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.096.311
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		192.045
	02	Del Gobierno Central		192.045
	002	Fuerza Aérea de Chile		192.045
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		460.828
	01	Venta de Bienes		460.828
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		393
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		383
09		APORTE FISCAL		1.443.035
	01	Libre		1.443.035
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.096.311
21		GASTOS EN PERSONAL	01	814.301
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.191.302
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		1.242
	01	Impuestos		1.232
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		89.446
	05	Máquinas y Equipos		89.446
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 46
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 37.145
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 4
 - Miles de \$ 22.882
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 11.035

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (01, 02, 10)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		12.389.090
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		113
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		103
09		APORTE FISCAL		12.388.967
	01	Libre		12.388.967
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		12.389.090
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	9.912.423
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05, 06, 07	1.466.718
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		680.213
	01	Al Sector Privado		331.504
	005	Bienestar Social		331.504
	03	A Otras Entidades Públicas		348.709
	037	Defensa Civil	08	304.861
	040	Programa de Asistencia a Víctimas - Ley N° 21.021	09	43.848
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		329.716
	07	Programas Informáticos		329.716
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|-----------------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 5 |
| 02 | La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio. La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella. | |
| 03 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 339 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 9.073 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el Exterior, en Miles de \$ | 18.148
9.073 |
| d) | Convenios con personas naturales
- N° de Personas
- Miles de \$ | 37
967.788 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |

	– N° de personas	13
	– Miles de \$	351.751
04	Incluye \$ 566.447 miles para el financiamiento de 21 profesionales contratados para finalizar en 2022 la tramitación del stock de expedientes de concesiones marítimas y acuícolas, ingresados hasta 2017, en el marco de la realización de labores asociadas con el Plan de Reforzamiento de la Inversión.	
05	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	– Miles de \$	66.036
06	Incluye \$ 9.765 miles para los gastos de funcionamiento asociados a la aplicación del artículo 48 del Decreto N° 2.226, 1944, del Ministerio de Justicia.	
07	Incluye \$ 149.133 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.	
08	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta: Gastos en Personal:	
	– N° cupos	24
	– Miles de \$	222.935
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	– Miles de \$	73.099
	De estos recursos se deberá rendir cuenta en forma detallada, semestralmente, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, respecto al cumplimiento de los objetivos y tareas planificadas para el año, considerando una desagregación por ítems presupuestarios que permita la demostración sobre el contenido fundamental de dicho gasto.	
09	Con cargo a estos recursos se podrán financiar, respecto de las víctimas de explosivos militares no explosados o abandonados y minas terrestres, los copagos médicos, luego de haberse utilizado el sistema de salud correspondiente, y una vez aplicados los beneficios de la ley N° 21.021, si correspondieren, y los traslados, alojamientos y alimentación asociados a la concurrencia a los establecimientos de salud donde deban asistir las víctimas y sus acompañantes, cuando conste que el beneficiario posee dificultad de movilidad y/o deficiencia de interrelaciones personales para recibir atención médica.	
10	En el plazo de tres meses contado desde la entrada en vigencia de esta ley, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas informará a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, el listado de todos los bienes raíces que sean parte del Patrimonio de Afectación Fiscal de las Fuerzas Armadas, considerados prescindibles para el cumplimiento de los fines de bienestar social de las instituciones.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Defensa
Subsecretaría de Defensa (01, 02)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 24
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		3.797.146
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		3.797.126
	01	Libre		3.797.126
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.797.146
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.127.791
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	503.284
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.656
	01	Al Sector Privado		71.656
	001	Becas		71.656
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		94.395
	07	Programas Informáticos		94.395
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 3 |
| 02 | La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella. | |
| 03 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios. | 87 |
| b) | Autorización máxima para gastos en viáticos
– En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 11.912 |
| | – En el Exterior, en Miles de \$ | 19.176 |
| c) | Convenios con personas naturales
– N° de Personas | 5 |
| | – Miles de \$ | 179.654 |
| d) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | – N° de personas | 9 |
| | – Miles de \$ | 150.587 |

04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría
General de la Presidencia
– Miles de \$ 25.893

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Defensa
Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (01)

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 24
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.012.091
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		39.097
	02	Venta de Servicios		39.097
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		972.974
	01	Libre		972.974
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.012.091
21		GASTOS EN PERSONAL	02	872.695
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	123.363
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.013
	07	Programas Informáticos		16.013
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se ejecutará por el Director de la Academia de Estudios Políticos y Estratégicos, a través del Subsecretario de Defensa. El Director podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 3
 No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Convenios con personas naturales 114
 – N° de Personas 114
 – Miles de \$ 759.778
 La Academia enviará para aprobación del Subsecretario de Defensa, la agenda internacional propuesta, dentro del primer mes del ejercicio presupuestario vigente.
 - c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 3
 – N° de personas 3
 – Miles de \$ 6.303
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 4.057
 – Miles de \$ 4.057

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto
Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
09	01	INGRESOS		9.462.991	5.759
15		APORTE FISCAL		9.462.981	5.749
		Libre		9.462.981	5.749
		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
21	02	GASTOS	02	9.462.991	5.759
22		GASTOS EN PERSONAL		683.051	254
24		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		870.978	285
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.860.585	5.210
		Al Gobierno Central		4.393.532	2.278
		012 Programa Antártico - Ejército de Chile		1.170.967	
		013 Programa Antártico- Armada de Chile		425.927	1.395
		014 Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		2.796.638	883
		A Otras Entidades Públicas		3.467.053	2.893
		037 Comando Conjunto Austral		275.646	
	041 Fondo para Misiones de Paz	1.288.052	2.893		
	045 Comando Conjunto Norte	298.621			
	047 Programa Antártico	1.604.734			
	07 A Organismos Internacionales	0	39		
	001 OTAN		4		
	002 OTTAWA		23		
	003 OSLO		12		
25	99	INTEGROS AL FISCO		10	
		Otros Integros al Fisco		10	
29	07	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		48.357	
		Programas Informáticos		48.357	
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
		Deuda Flotante		10	10

GLOSAS :

01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

El Estado Mayor Conjunto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe respecto a la ejecución presupuestaria correspondiente.

02 Incluye:

- | | |
|--|---------|
| a) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| – En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 22.145 |
| – En el Exterior, en Miles de US\$ | 254 |
| b) Convenios con personas naturales | |
| – N° de Personas | 51 |
| – Miles de \$ | 660.905 |

03	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	– Miles de \$	25.154
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	– Miles de \$	246.516
04	Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	– N° Cupos	33
	– Miles de \$	445.874
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	– Miles de \$	504.656
	La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.	
	Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.	
05	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	– Miles de \$	34.664
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	– Miles de \$	263.804